



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 17 de noviembre de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 6163/2022, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la creación del grupo de servicios, según modalidad de vinculación con terceros “Tecnologías de Gestión Aplicadas”; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Juan Pablo Quiroga Lucero (DNI N° 26915254), elevó la propuesta de creación del grupo de servicio vinculación con terceros “Tecnologías de Gestión Aplicadas” al Área de Tecnología, a fin de solicitar su aval.

Que el Departamento de Ingeniería solicitó la protocolización de la creación del Grupo de Servicios a terceros, considerando el aval de la Coordinación de Extensión, Vinculación y Transferencia de quien depende la administración de los Servicios a Terceros (OCS N° 28/1997), y a la Fundación de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el artículo 4° del anexo I de la OCS N° 28/1997, expresa: "Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes".

Que el artículo 5°, dispone: "Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar".

Que el artículo 6°, establece: "Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al Responsable y Subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente".

Que el artículo 12° resuelve: "Las Unidades Ejecutoras deberán elevar cuatrimestralmente a las Autoridades de la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, un informe sobre los trabajos realizados y en curso. Todo sin perjuicio de la información remitida desde la Fundación o los servicios administrativos en su caso".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

Que el artículo 22° establece: "La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente".

Que conforme lo normado por la RCD N° 107/2003, de esta Facultad, en su artículo 2° señala: "Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades Ejecutoras que integran las actividades de vinculación...".

Que en su artículo 3° señala: "Establecerla Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras...".

Que la Coordinadora de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Mariana Inés Saber (DNI N° 20326974), avaló la creación del presente Grupo de Trabajo.

Que la Comisión Asesora de Extensión, en sesión del 17 de agosto de 2022, emitió dictamen.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en los siguientes propósitos institucionales: "propiciar acciones en sus funciones sustantivas -docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros"; "promover la generación de capacidades institucionales para el diseño de propuestas y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento".

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha xxx, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Grupo de Trabajo de Servicio y Vinculación con terceros: "Tecnologías de Gestión Aplicadas", de acuerdo con lo establecido en la OCS N° 28/1997, modalidades de vinculación con terceros, y su concordante RCD N° 107/2003, integrado conforme se detalla:

Función	Nombre/s y Apellido/s	DNI N°	Cargo y Dedicación	Dedicación Investigación	Dedicación Grupo de
---------	-----------------------	--------	--------------------	--------------------------	---------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

					Trabajo
Responsable	Juan Pablo Quiroga Lucero	26915254	Prof. Adj. Semi Exc.	0 horas	3 horas
Sub Responsable	María Paula Crucella	25713167	JTP Semi Exc.	0 horas	3 horas.
Integrante	Leandro Hipólito Priotti	2471229	Prof. Adj. Semi Exc.	0 horas	3 horas.
Integrante	María Silvina Saibene	23999165	JTP Semi Exc.	5 horas	0,5 horas
Integrante	Facundo Miguel Monti	25771392	JTP Simple	0 horas	0,5 horas.

ARTÍCULO 2º.- El Grupo de Trabajo mencionado en el artículo precedente se ha constituido para concretar los objetivos que se detallan:

- Contribuir al desarrollo de la región aplicando las tecnologías de Gestión.
- Asistir a instituciones y organizaciones público y/o privadas para optimizar sus procesos.
- Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones a través de la formación, capacitación y asistencia técnica.
- Articular vínculos entre instituciones para fortalecer el ecosistema regional a través de la transferencia de tecnología.

ARTÍCULO 3º.- El Grupo de Trabajo brindará los siguientes servicios y/o asistencia:

- Asesoramiento de proyectos de inversión en los sectores públicos y privados.
- Formulación y evaluación de proyectos de los sectores públicos y privados.
- Realización de estudios de pre factibilidad y factibilidad de proyectos.
- Asistencia técnica en Ingeniería de Procesos.
- Asistencia técnica en Ingeniería Producto.
- Diseño de Procesos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

- Asistencia técnica y estudio de costos industriales.
- Estudios logísticos de localización.
- Asesoramiento y diseño de redes de distribución.
- Asesoramiento, formación e implementación de Sistemas de Gestión Integrados.
- Diagnóstico, situación actual y planteo de evaluación de escenarios de futuros procesos.
- Evaluación de pérdidas e ineficiencias y ajustes de procesos.

ARTÍCULO 4°.- El presente Grupo de Servicios a Terceros no dispone de equipamiento específico para desarrollar las actividades y servicios, los integrantes utilizarán dispositivos tecnológicos de su propiedad (celulares, tablets, computadoras personales) y en caso de ser requerido, utilizarán sus vehículos personales para movilizarse.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

vab-njl

Documento firmado según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta y Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona.

Hoja de firmas